Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Economía y Hacienda
Ekonomia eta Ogasun Departamentua

Sección de Contratación y Seguros
Kontratazio eta Aseguruen Atala
Yanguas y Miranda, 27, 1º.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Telf. 848 42 29 69

Expediente 0005-0401-2023-000004

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN DUPLICADOS DURANTE EL AÑO 2023

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de proveedores y la regulación de los contratos de suministro de material de identificación animal y unidades de identificación duplicados para el ganado de Navarra durante el año 2023 con posibilidad de prórroga para los años 2024, 2025 y 2026.

Se procederá a la **selección de un máximo de tres proveedores**.

Los proveedores seleccionados suministrarán el material de identificación conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan:

- Lote 1: Unidades de identificación bovina. Cada unidad compuesta por doble crotal convencional de tipo bandera fijado a cada pabellón auricular del animal, o por un crotal convencional de tipo bandera fijado a la oreja izquierda y un crotal electrónico de tipo bandera fijado a la oreja derecha, conforme a la normativa vigente en cada momento.
- Lote 2: Unidades de identificación para ganado ovino y caprino. Cada unidad compuesta por una marca auricular visual consistente en crotal plástico de color amarillo, conforme a la normativa, más un sistema de identificación electrónico que podrá ser de tres tipos:
 - Crotal tipo botón/botón de color amarillo con transpondedor,
 - bolo ruminal de peso aproximado 20 - 30 g
 - bolo ruminal de peso aproximado 68 - 85 g.

conforme a la normativa vigente en cada momento.

- Lote 3: Unidades de identificación para ganado equino consistente en transpondedor inyectable de diámetro máximo 2,5 mm +sistema de implantación, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, estarán incluidas en cada uno de los lotes anteriores y será objeto del contrato las unidades de identificación duplicadas de cualquiera de las unidades de identificación anteriores, incluyendo el coste de envío al ganadero de unidades de identificación duplicadas para la re-identificación.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes. La oferta deberá incluir todos los productos que componen el lote.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 03340000 Marcas auriculares para animales

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en las prescripciones técnicas de este pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2026

4.- SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 proveedores para cada lote,** mediante procedimiento abierto. Los proveedores deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Tipo de procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

6.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2023, basado en los consumos de 2021, es de 323 500€ (I.V.A. excluido), dividido por lotes como sigue:

- Lote 1: Unidades de identificación para ganado bovino: 136.750 euros IVA excl.
- Lote 2: Unidades de identificación para ganado ovino y caprino: 159.500 euros IVA excl.
- Lote 3: Unidades de identificación para ganado equino 27.250 euros IVA excl.

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 1.294.000€ (IVA excluido).

Las cantidades estimadas de consumo para el año 2023, basadas en los consumos de 2021 de cada uno de los lotes son las siguientes:

- Lote 1: Unidades de identificación para ganado bovino

PRODUCTO	UNIDADES
Doble crotal auricular	5.000
Crotal visual + crotal electrónico	45.000
Duplicados de crotales bovinos	10.000

- Lote 2: Unidades de identificación para ganado ovino y caprino:

PRODUCTO	UNIDADES
Crotal visual + crotal electrónico	60.000
Crotal visual-bolo ruminal 75 gr	10.000
Crotal visual + bolo ruminal 20 gr.	10.000
Duplicados	13.000

- Lote 3: Unidades de identificación para ganado equino

PRODUCTO	UNIDADES
Transpondedor inyectable	6.500
Duplicados de de identificadores equinos	1.000

A modo informativo en el año 2021 se recibieron las siguientes solicitudes de **identificadores duplicados**, con los siguientes envíos:

SOLICITUDES DUPLICADOS Y ENVÍOS REALIZADOS	
Crotal vacuno	8.141
Crotal visual ovino caprino	4.576
Bolo ruminal ovino caprino	2.640
Crotal electrónico ovino caprino	5.738
Transpondedor equino	701
Envíos crotales duplicados vacuno	1.812
Envíos crotales visuales ovino caprino	912
Envíos bolos ovino caprino	262
Envíos crotales electrónicos ovino caprino	485
Envíos transpondedores equino	260

Las estimaciones de los consumos no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

Se financiará con cargo a la partida 710004 71300 2289 412200 “Material para identificación animal”, del presupuesto de gastos para el año 2023.

7.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada uno de los tipos de identificadores es el siguiente:

LOTE 1: UNIDADES IDENTIFICACIÓN BOVINO	**IMPORTE MÁX. LICITACIÓN €/Unidad IVA excluido.**
Crotal visual + crotal visual	1,10
Crotal visual +crotal electrónico	2,25
Duplicado + envío al ganadero	3,00

LOTE 2: UNIDADES IDENTIFICACIÓN OVINO	**IMPORTE MÁX. LICITACIÓN €/Unidad IVA excluido.**
Crotal visual + crotal electrónico	1,40
Crotal visual + bolo ruminal 75 gr.	2,20
Crotal visual + bolo ruminal 20gr.	2,10
Duplicado + envío a ganadero	2,50

LOTE 3 UNIDADES IDENTIFICACIÓN EQUINO	**IMPORTE MÁX. LICITACIÓN €/Unidad IVA excluido.**
Transpondedor inyectable + aplicador	3,50
Duplicado	4,50

8- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrán considerarse ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación

9.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento o similar.

10- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

11-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

12-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1: Unidades de identificación para ganado bovino: 41.000 euros IVA excl.
- Lote 2: Unidades de identificación para ganado ovino y caprino: 47.000 euros IVA excl.
- Lote 3: Unidades de identificación para ganado equino 8.000 euros IVA excl.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles. Se

considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicadas en el lote al que presenten oferta.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

13-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la técnica suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- Lote 1: Unidades de identificación para ganado bovino: 41.000 euros IVA excl.
- Lote 2: Unidades de identificación para ganado ovino y caprino: 47.000 euros IVA excl.
- Lote 3: Unidades de identificación para ganado equino 8.000 euros IVA excl.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, emitidos por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el lote al que presentan oferta, en el conjunto de los tres últimos años.

14- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1-LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.2-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica.
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

La documentación deberá presentarse en castellano.

15.- CONTENIDO DEL SOBRE A "DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA"

15.1- DECLARACIONES

1- Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación", (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el ANEXO I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al ANEXO II.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

15.2 SOLVENCIA TÉCNICA:

1- Descripción de la propuesta técnica de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares de cada uno de los productos. Se acompañarán descripciones y fotografías de todos los productos a suministrar.

2- Para poder verificar el cumplimiento de las características del material, se deberá presentar asimismo la siguiente documentación:

- Una declaración de conformidad de su producto con las normas establecidas y los ensayos descritos en las características técnicas.

- Un expediente técnico emitido por un laboratorio independiente de ensayo acreditado para este tipo de ensayos según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Se podrá acreditar asimismo mediante certificación por un organismo convenientemente acreditado.

3- Dirección de correo electrónico para realizar los pedidos.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una proposición a cada uno de los lotes. La proposición deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente.

Quedarán excluidas todas las propuestas que no se ajusten a la normativa.

16.- CONTENIDO DEL SOBRE BC "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Las empresas licitadoras presentarán el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de empresas licitadoras en participación conjunta la oferta irá firmada por sus componentes o por su representante.

17.- MUESTRAS

Antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas cada empresa licitadora presentará **al menos 10 muestras de cada uno de los productos que conforman el lote** (excepto los duplicados) por cada lote a los que presente oferta para acreditar que, en el momento de

fabricar los identificadores, puede cumplir los requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas.

Dichas muestras deberán entregarse debidamente identificadas en las oficinas del Servicio de Patrimonio sitas en c/ Yanguas y Miranda, 27, 1º; 31003 Pamplona (horario de atención al público: de 8.30 a 14:30) antes del fin del plazo de presentación de ofertas. En caso de no estar entregadas las muestras en el plazo anteriormente fijado, la oferta será excluida de la licitación.

Se entregarán en paquetes cerrados y en su cara exterior, se indicarán los siguientes datos: "MUESTRAS PARA EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN DUPLICADOS PARA GANADO DURANTE EL AÑO 2023. EXPEDIENTE Nº 0005-0401-2023-000004", lote o lotes a los que presenta oferta, denominación de la empresa o proponente, N.I.F., nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la calidad, **no deberá figurar en las bolsas o envoltorios de los identificadores logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.**

Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará al licitador la aportación de muestras complementarias.

Las muestras que no cumplan con el mínimo exigido en las características técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas siendo excluida de la licitación.

18.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Los criterios de selección de cada lote serán los siguientes:

LOTE 1: UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN PARA GANADO BOVINO.

1-Criterios subjetivos:

Calidad técnica del suministro: 26 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las características del material ofertado para su adecuación al fin al que se destina, según análisis de las muestras presentadas. El material deberá cumplir el mínimo de calidad exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para valorar la calidad técnica de cada lote se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en función del tipo de material suministrado:

1- Integridad y posibilidad de manipulación: 10 puntos

Se valora que las piezas de los crotales no puedan separase una vez acopladas, o que en caso de que la separación se produzca, se rompan y no puedan volver a re-utilizarse en otro animal.

Se valorará la resistencia a rotura de la pieza aplicando fuerza de separación. Se dará 10 puntos al crotal que no se pueda separar y 5 puntos al crotal que separándose, se rompa.

Se excluirán de la licitación aquellos crotales que se separen y no se rompan.

2- Calidad de la cabeza: 5 puntos.

Se compara y valora el tipo de material de la punta del vástago, la calidad y la agudeza de la punta, importante para la fácil perforación de la oreja y la facilidad de colocación.

Se valorará con 5 puntos la cabeza metálica con mayor agudeza en la punta, y el resto de las cabezas metálicas con 2,5 puntos.

Si la punta es de plástico, se valorará con 0 puntos

3- Visibilidad del crotal y calidad de impresión: 5 puntos.

Se valora la visibilidad de letras y números sobre el crotal, y la facilidad a la lectura a distancia, concediéndole 2,5 puntos al crotal visible a mayor distancia y el resto con 0 puntos.

Se valora que la impresión, con láser, sea resistente a la abrasión y no se deteriore fácilmente, concediéndole 2,5 puntos al crotal más resistente, y el resto con 0 puntos.

4- Rotación de las piezas: 4 puntos.

Se valora la capacidad de rotación de los crotales, importante para que el crotal no cause lesiones en la oreja una vez implantado.

Se valorará con 4 puntos aquel crotal que rote con mayor facilidad y 2 puntos al resto.

Si el crotal no rota, será excluido de la licitación.

5- Presentación: 2 puntos

5.1 Se valorará con 1 punto que las unidades de identificación no se salgan del blíster al manipular el mismo, y con 0 puntos si se salen del blíster.

5.2 Se valorará con 1 punto si se puedan extraer de su molde fácilmente y con 0 puntos si es difícil su extracción.

2- Criterios objetivos: 74 puntos.

1- Menor precio: 55 puntos.

Las empresas presentarán precios para las unidades de identificación así como para los duplicados (incluido envío a ganadero).

Los precios ofertados se ponderarán en función de los consumos estimados durante el año 2023 y del importe máximo de licitación de cada uno de ellos:

	PONDERACIÓN
Crotal visual + crotal visual	4%
Crotal visual +crotal electrónico	74%
Duplicado + envío al ganadero	22%

La suma de los precios ponderados se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 55 \times \frac{\text{Baja ponderada de la empresa que se analiza}}{\text{Máx (baja ponderada máx. ofertada o 10\% precio ponderado máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el precio ponderado máximo de licitación y el precio ponderado ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ponderado más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja ponderada máxima ofertada o el 10% importe ponderado máximo de licitación.

A los efectos de puntuar los precios ofertados, y únicamente a estos efectos, se establece el importe ponderado máximo de licitación en **2,368 €**. Este importe se ha calculado aplicando a los precios máximos de licitación de cada producto el porcentaje de ponderación establecido anteriormente y sumando los resultados.

2- Distancia de lectura electrónica: 10 puntos.

Se valora la distancia de lectura de los identificadores electrónicos con distintos lectores de microchips. Para calcular la distancia de lectura, se hará un promedio de las distancias obtenidas con diferentes lectores.

Se dará la máxima puntuación al que mayor distancia de lectura permita, y el resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Distancia de lectura analizada}}{\text{Distancia de lectura máxima}}$$

3. Criterio medioambiental: embalajes respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la utilización de embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.

Se consideran embalajes respetuosos con el medio ambiente los siguientes:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo, se presentará en el sobre C compromiso indicando las características del cartón que se va a utilizar

Para acreditarlo, se deberá presentar en el sobre BC declaración en la que indique el tipo de cartón que utilizará.

4- Presentación: 3 puntos

4.1 Se valorará con 2 punto si presentan código de barras en el exterior para facilitar el reparto y 0 puntos si no presentan código de barras.
4.2 Se valorará con 1 punto que la información presentada en el envase exterior sea legible sin necesidad de extraer las unidades del interior, y con 0 puntos si hay que extraerla del exterior.

5- Sistema de ventilación del crotal: 1 punto
Se valorará con 1 punto si el crotal dispone de sistema de ventilación y con 0 si no tiene.

LOTE 2 UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN PARA GANADO OVINO Y CAPRINO

1-Criterios subjetivos: 26 puntos.

Calidad técnica del suministro: 26 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta las características del material ofertado para su adecuación al fin al que se destina, según análisis de las muestras presentadas. El material deberá cumplir el mínimo de calidad exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para valorar la calidad técnica de cada lote se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en función del tipo de material suministrado:

1- Calidad de la cabeza del crotal: 5 puntos.

Se compara y valora el tipo de material de la punta del vástago, la calidad y la agudeza de la punta, importante para la fácil perforación de la oreja y la facilidad de colocación.

Se valorará con 5 puntos la cabeza metálica con mayor agudeza en la punta, y el resto de las cabezas metálicas con 2,5 puntos.

Si la punta es de plástico, se valorará con 0 puntos

2-Visibilidad del crotal y calidad de impresión: 5 puntos.

Se valora la visibilidad de letras y números sobre el crotal, y la facilidad a la lectura a distancia, concediéndole 2,5 puntos al crotal visible a mayor distancia y el resto con 0 puntos.

Se valora que la impresión, con láser, sea resistente a la abrasión y no se deteriore fácilmente, concediéndole 2,5 puntos al crotal más resistente, y el resto con 0 puntos.

3-Calidad y acabado del identificador electrónico: 5 puntos.

Se valorará el acabado de la cerámica en los bolos (borde de introducción en el animal redondeado), y el sellado de la pieza (crotal electrónico o bolo ruminal) para evitar que pueda deteriorarse una vez colocado y que la identificación sea perfectamente legible.

- Se valorará con 2,5 puntos aquellos identificadores mejor diseñados, y el resto con 0 puntos.
- Se valorará con 2,5 puntos aquellos identificadores sellados de forma más segura, y el resto con 0 puntos.

Si no están correctamente sellados, serán excluidos de la licitación.

4- Integridad y posibilidad de manipulación: 5 puntos.

Se valora que las piezas de los crotales no puedan separase una vez acopladas, o que en caso de que la separación se produzca, se rompan y no puedan volver a re-utilizarse en otro animal.

Se valorará la resistencia a rotura de la pieza aplicando fuerza de separación. Se dará 10 puntos al crotal que no se pueda separar y 5 puntos al crotal que separándose, se rompa.

Se excluirán de la licitación aquellos crotales que se separen y no se rompan.

5- Rotación de las piezas: 4 puntos.

Se valora la capacidad de rotación de los crotales, importante para que el crotal no cause lesiones en la oreja una vez implantado.

Se valorará con 4 puntos aquel crotal que rote con mayor facilidad y 2 puntos al resto.

Si el crotal no rota, será excluido de la licitación.

6- Presentación: 2 puntos.

6.1. Se valorará con 1 punto que las unidades de identificación no se salgan del blíster cuando se manipule, y con 0 puntos si se salen del blíster.

6.2 Se valorará con 1 punto si se puedan extraer de su molde fácilmente y con 0 puntos si es difícil su extracción.

2- Criterios objetivos: 74 puntos

1- Menor precio: 55 puntos.

Las empresas presentarán precios para las unidades de identificación así como para los duplicados (incluido envío a ganadero).

Los precios ofertados se ponderarán en función de los consumos estimados durante el año 2023 y del importe máximo de licitación de cada uno de ellos:

	PONDERACIÓN
Crotal visual + crotal electrónico	53%
Crotal visual + bolo ruminal 75 gr.	14%
Crotal visual + bolo ruminal 20gr.	13%
Duplicado + envío a ganadero	20%

La suma de los precios ponderados se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 55 \times \frac{\text{Baja ponderada de la empresa que se analiza}}{\text{Máx (baja ponderada máx. ofertada o 10\% precio ponderado máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el precio ponderado máximo de licitación y el precio ponderado ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ponderado más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja ponderada máxima ofertada o el 10% importe ponderado máximo de licitación.

A los efectos de puntuar los precios ofertados, y únicamente a estos efectos, se establece el importe ponderado máximo de licitación en **1,827 €**. Este importe se ha calculado aplicando a los precios máximos de licitación de cada producto el porcentaje de ponderación establecido anteriormente y sumando los resultados.

2- Distancia de lectura electrónica: 10 puntos.

Se valora la distancia de lectura de los identificadores electrónicos con distintos lectores de microchips. Para calcular la distancia de lectura, se hará un promedio de las distancias obtenidas con diferentes lectores.

Se dará la máxima puntuación al que mayor distancia de lectura permita, y el resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Distancia de lectura analizada}}{\text{Distancia de lectura máxima}}$$

3. Criterio medioambiental: Embalajes respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la utilización de embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.

Se consideran embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente los siguientes:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo, se presentará en el sobre C compromiso indicando las características del cartón que se va a utilizar

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a utilizar cartón, respetuoso con el medio ambiente.

Para acreditarlo, se deberá presentar en el sobre BC declaración en la que indique el tipo de embalaje que utilizará.

4- Presentación: 3 puntos.

4.1 Se valorará con 2 puntos si presentan código de barras en el exterior para facilitar el reparto y 0 puntos si no presentan código de barras

4.2 Se valorará con 1 punto que la información presentada en el envase exterior sea legible sin necesidad de extraer las unidades del interior, y con 0 puntos si hay que extraerla del exterior.

5- Sistema de ventilación del crotal: 1 punto

Se valorará con 1 punto si el crotal dispone de sistema de ventilación y con 0 si no tiene.

LOTE 3 UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN PARA EQUINO.

Criterios objetivos: 100 puntos.

1- Menor precio: 75 puntos.

Las empresas presentarán precios para las unidades de identificación así como para los duplicados (incluido envío a ganadero).

Los precios ofertados se ponderarán en función de los consumos estimados durante el año 2023 y del importe máximo de licitación de cada uno de ellos:

	PONDERACIÓN
Transpondedor equino	83%
Duplicados	17%

La suma de los precios ponderados se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 75 \times \frac{\text{Baja ponderada de la empresa que se analiza}}{\text{Máx (baja ponderada máx. ofertada o 10\% precio ponderado máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el precio ponderado máximo de licitación y el precio ponderado ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ponderado más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 10% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja ponderada máxima ofertada o el 10% importe ponderado máximo de licitación.

A los efectos de puntuar los precios ofertados, y únicamente a estos efectos, se establece el importe ponderado máximo de licitación en **3,665 €**. Este importe se ha calculado aplicando a los precios máximos de licitación de cada producto el porcentaje de ponderación establecido anteriormente y sumando los resultados.

2-Distancia de lectura electrónica: 15 puntos.

Se valora la distancia de lectura de los identificadores electrónicos con distintos lectores de microchips. Para calcular la distancia de lectura, se hará un promedio de las distancias obtenidas con diferentes lectores.

Se dará la máxima puntuación al que mayor distancia de lectura permita, y el resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 15 \times \frac{\text{Distancia de lectura analizada}}{\text{Distancia de lectura máxima}}$$

3- Presentación: 5 puntos.

3.1- Se valorará con 2,5 puntos si presentan código de barras en el exterior para facilitar el reparto y 0 puntos si no presentan código de barras.

3.2- Se valorará con 2,5 puntos si la información presentada en el envase exterior es legible sin necesidad de extraer las unidades del interior y 0 puntos si no es legible.

4- Criterio medioambiental: Embalajes respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la utilización de embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente.

Se consideran embalajes respetuosos con el medio ambiente los siguientes:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco-etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para acreditarlo, se presentará en el sobre C compromiso indicando las características del cartón que se va a utilizar.

Para acreditarlo, se deberá presentar en el sobre BC declaración en la que indique el tipo de cartón que utilizará.

19- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por las empresas licitadoras en el sobre A.

Se podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, en la que no se podrá modificar la oferta presentada.

20- PRUEBAS DE CALIDAD

Con las muestras recibidas, se realizarán pruebas para comprobar la calidad.

La Sección de Producción animal elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada empresa.

21- APERTURA DEL SOBRE BC "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

22- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y la puntuación que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las empresas licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario o seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

24- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 12.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 13.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

25.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

26.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

27.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.

2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en el Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

28.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

29.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y PLAZO DE ENTREGA.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado sus Acuerdos marco deberán atender las peticiones que se les formulen por parte del Gobierno de Navarra, con estricta sujeción al Pliego regulador, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por el proveedor.

La Administración de la Comunidad Foral realizará las peticiones de suministro mediante, correo electrónico, servicio Web o similar, señalando las características del pedido, a la empresa que mayor puntuación haya obtenido.

La empresa deberá designar un interlocutor directo con Gobierno de Navarra, para el seguimiento de los pedidos y resolver las posibles dudas o problemas que surjan en la ejecución del presente acuerdo marco.

La entrega de los suministros contratados no duplicados se realizará en la calle González Tablas nº 9 de Pamplona, o en cualquiera de las 8 oficinas comarcales agrarias del Departamento, según se indique en cada pedido. El transportista deberá disponer de los medios adecuados para introducir y depositar las cajas del material de identificación en el lugar señalado. Los pedidos se entregarán en un máximo de **30 días** naturales desde que se formule el pedido.

Las cajas irán numeradas, y en el exterior figurará también etiqueta con la numeración completa del primero y último crotal o identificador que contienen, y codificada con el mismo código de barras que el del identificador inicial y final.

Durante la ejecución del contrato la Administración se reserva el derecho a fijar otro lugar de entrega diferente al señalado anteriormente, siempre dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El plazo de envío de las unidades de identificación duplicados no podrá ser superior a **72 horas** desde la recepción por la empresa de la solicitud de reposición.

Se entregarán a los ganaderos en el lugar indicado por el Servicio de Ganadería.

Serán a cargo de la empresa los costes de envío al ganadero que los solicite (servicios postales, mensajería o similar), teniendo en cuenta que en cada envío pueden ir uno o varios elementos de identificación a demanda del ganadero.

Se deberá informar al Servicio de Ganadería la fecha exacta de salida de fábrica y envío al ganadero.

30.- DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

La demora en la entrega de los suministros, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 5% del precio del pedido por cada día de retraso.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto para ese lote será causa de exclusión del Acuerdo Marco. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

31.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

32.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

Antes de aceptar las diferentes entregas, se podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

33 - SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

34.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa emitirá una factura por cada pedido y se dirigirá a la Sección de Producción Animal acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rapel, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización la entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 y la entrega de suministros defectuosos o no aptos para su uso, según lo establecido en la cláusula 33 de presente pliego.

En todo caso, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará con el 20% del importe del suministro correspondiente.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

36.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

38.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- Exceder en una anualidad del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.

- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto sanción por envíos defectuosos, averiados o no aptos para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto para ese lote en una anualidad

39.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

41- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	**Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	**Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

La numeración del código de identificación del crotal auricular 14 dígitos en el caso de los crotales visuales, y el del transpondedor electrónico instalado en el crotal electrónico o en el bolo ruminal se indicará a los proveedores en el momento de la petición de las unidades de identificación.

1. *Necesidades anuales previstas*

	Estimación de pedido anual	Estimación de unidades de identificación duplicados (6)
Unidades de identificación bovina (2 crotales visuales) (1)	Crotal visual + visual: 5.000	10.000
Unidades de identificación bovina (crotal electrónico + crotal visual (2)	Crotal visual + electrónico: 45.000	
Unidades de identificación ovino-caprino (crotal electrónico + crotal visual) (3)	60.000	13.000
Unidades de identificación ovino-caprino (bolos 68-85 g + crotal visual) (4)	10.000	
Unidades de identificación ovino-caprino (minibolos 20-30 g + crotal visual) (4)	10.000	
Unidades de identificación para ganado equino (5)	6.500	1.000

(1) Cada unidad compuesta por doble crotal convencional de tipo bandera fijado a cada pabellón auricular del animal, conforme a la normativa).

(2) Cada unidad compuesta por un crotal convencional de tipo bandera fijado a la oreja izquierda y un crotal electrónico de tipo bandera fijado a la oreja derecha, conforme a la normativa

(3) Consistentes en marca auricular electrónica (crotal tipo botón-botón de color amarillo con transpondedor) + crotal plástico de color amarillo.

(4) Consistentes en crotal auricular plástico de color amarillo + bolo ruminal, que podrán consistir en minibolos ruminales de peso aproximado 20-30 g, o bien bolos ruminales de peso 68 - 85 g

(5) Transpondedores electrónicos de diámetro máximo 2,5 mm.

(6) Unidades de identificación duplicadas de cualquiera de los lotes anteriores incluyendo el coste de envío al ganadero de unidades de identificación duplicadas para re-identificación.

2. *Características técnicas del material de identificación.*

Las especificaciones técnicas que se indican a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente a las especificadas en las condiciones esenciales del contrato.

1. Todos los dispositivos de identificación oficiales serán:
 a) no reutilizables;
 b) de material inalterable;
 c) fácilmente legibles durante toda la vida de los animales;
 d) concebidos de forma que permanezcan firmemente sujetos a los animales sin dañarles;
 e) fácilmente extraíbles de la cadena alimentaria
2. Todos los dispositivos visuales, electrónicos o no, presentarán un escudo constitucional por inyección o por láser en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm eindicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.
3. En aquellos sistemas de identificación basados en dos dispositivos, ya sean ambos

visuales o un sistema mixto con un identificador visual y uno electrónico, estos se presentarán ambos de forma conjunta en un kit de identificación.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CROTALES

1. Los crotales cumplirán con los requisitos técnicos generales y específicos recogidos en la norma UNE 68401 sobre crotales plásticos.
2. Serán crotales de cabeza cerrada y permitirán una máxima rotación y aireación.
3. La punta del vástago de la pieza macho será de aleación metálica resistente a la oxidación.
4. La medida del espesor de la pieza hembra se considerará, en todo caso, sin incluir la cabeza. En el caso de la pieza macho, no se tendrá en cuenta el vástago para dicha medida.

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CROTAL CONVENCIONAL TIPO BANDERA PARA BOVINOS, CAMÉLIDOS Y CÉRVIDOS

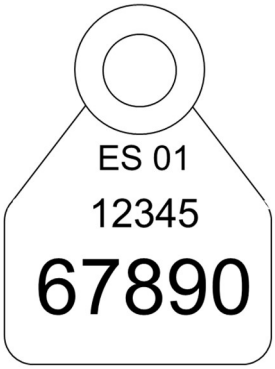
1. El crotal será de tipo flexible
2. El color será naranja RAL 1028
3. Medidas de cada pieza:
 a) Alto: Hembra 70-80mm / macho 55-80mm
 b) Ancho: 55-65mm
 c) Espesor del cuerpo: 1 ± 0,2mm
 d) Distancia de separación entre piezas: Mínimo 10mm



4. El tamaño de fuente será mediano como mínimo para la primera línea de caracteres y extra-grande para la segunda según las medidas indicadas en la norma UNE 68401.
5. Adicionalmente, podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

D. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CROTAL CONVENCIONAL TIPO BANDERA PARA OVINOS, CAPRINOS

1. El crotal será de tipo flexible
2. El color será amarillo RAL 1016 en ovino, caprino y porcino como norma general, y en caprino si va acompañado de un identificadorelectrónico inyectable como medio de identificación principal será naranja RAL 1028.



3. Medidas de cada pieza:
 a) Alto: 35-42mm
 b) Ancho: 34-40mm
 c) Espesor del cuerpo: 1 ± 0,2mm
 d) Distancia de separación entre piezas: Mínimo 9mm
4. El tamaño de fuente será pequeño para la primera y segunda línea de caracteres y grande para latercera según las medidas indicadas en la norma UNE 68401.

Adicionalmente, podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal

A. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CROTAL CONVENCIONAL TIPO BOTÓN



1. El crotal será de tipo rígido.
2. El color será amarillo RAL 1016.
3. Medidas de cada pieza:
 a) Diámetro: 25 ±5mm.
 b) Espesor del cuerpo: 2 ±1mm.
 c) Distancia de separación entre piezas: mínimo 9mm.
4. El código, se dispondrá impreso en una sola línea adaptada a la forma del crotal, en paralelo alborde exterior y ocupando al menos la mitad de la circunferencia total sin completarla en todocaso. El tamaño mínimo de los caracteres será el pequeño según la norma UNE 68401.
5. El crotal llevará impreso en ambas piezas, de forma indeleble, el mismo código

de identificación visual del animal.

6. Adicionalmente, podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

B. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS IDENTIFICADORES ELECTRÓNICOS

1. La porción electrónica de los identificadores electrónicos empleados deberá ajustarse al cumplimiento de las normas ISO 11784, ISO 11785, ISO 24631-1 y posteriores modificaciones.
2. Los dispositivos serán pasivos, sólo de lectura, y utilizarán la tecnología HDX o FDX-B.
3. Deberán ser legibles por medio de equipos de lectura que cumplan las normas ISO 11785 e ISO 24631-2 y las posteriores modificaciones de cada una de ellas. Dichos equipos de lectura deberán ser capaces de leer como mínimo transpondedores HDX y FDX-B.
4. La porción no electrónica, en el caso de los crotales, cumplirá con los requisitos técnicos generales y específicos recogidos en la norma UNE 68401 sobre crotales plásticos. Para el resto de los dispositivos plásticos deberán cumplirse únicamente los requisitos referentes a los materiales.
5. Las distancias mínimas de lectura serán las establecidas en el anexo II, parte 2.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/520 para los bovinos, ovinos y caprinos y en el anexo I, parte 1.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/963 para los equinos.

 Los identificadores electrónicos deberán haber sido ensayados con resultados favorables con respecto al rendimiento mínimo en las distancias de lectura establecidas, según el método mencionado en el punto 7 de la norma ISO 24631-3.

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CROTAL ELECTRÓNICO TIPO BANDERA PARA BOVINOS, CAMÉLIDOS, CÉRVIDOS, OVINOS Y CAPRINOS

1. El crotal será de tipo rígido en la porción que contiene el transpondedor electrónico y flexible para el resto.
2. La pieza hembra contendrá el transpondedor electrónico inviolable que portará el código de la identificación electrónica animal. El compartimento destinado al

transpondedor será estanco en un 100%.

3. El crotal llevará impreso en ambas piezas, de forma indeleble, el mismo código de identificación visual del animal.
4. Adicionalmente, podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

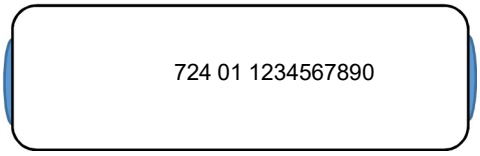
 Las especificaciones de la porción visual (color, medidas de cada pieza y tamaño de fuente) serán las mismas que las de los crotales de tipo bandera convencionales descritos en el punto C para bovinos, camélidos y cérvidos y en el punto D para ovinos y caprinos.

D. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CROTAL ELECTRÓNICO TIPO BOTÓN

1. La pieza hembra contendrá el transpondedor electrónico inviolable que portará el código de la identificación electrónica animal. El compartimento destinado al transpondedor será estanco en un 100 %
2. Medidas de la pieza hembra:
 a) Diámetro externo de la pieza: 20-34 mm
 b) Espesor: 4-7 mm
 c) Diámetro externo de la cabeza: 8-13 mm
3. Medidas de la pieza macho:
 a) Diámetro exterior de la pieza: 20-34 mm
 b) Espesor: 1 ± 0,25 mm
 c) Diámetro del vástago: 4,5-7,4 mm
4. La distancia entre la pieza hembra y la pieza macho deberá ser, al menos, de 9 mm.
5. Peso máximo del conjunto (pieza hembra + pieza macho): 8,5 gr.
6. El código, se dispondrá impreso en una sola línea adaptada a la forma del crotal, en paralelo al borde exterior y ocupando al menos la mitad de la circunferencia total sin completarla en todo caso. El tamaño mínimo de los caracteres será el pequeño según la norma UNE 68401.
7. El resto de especificaciones serán las mismas que las establecidas para el crotal convencional tipo botón del punto E

E. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BOLOS RUMINALES

1. El bolo ruminal estará compuesto por un cuerpo formado por una pieza cilíndrica u ovalada desuperficie lisa y bordes redondeados que faciliten su deglución, fabricado con un material impermeable de alto peso específico.
2. Deberá alojar el transpondedor en su interior. La cavidad que contiene el identificador electrónicoy su orificio de entrada deberán estar sellados de forma segura, con material atóxico y resistente a las acciones digestivas de los rumiantes, para evitar la posible salida y consecuente pérdida del identificador electrónico del organismo. El cuerpo del bolo ruminal se caracterizará por no contener ningún elemento magnético o metálico.
3. El bolo ruminal deberá llevar impreso en su superficie en paralelo al eje mayor al menos los últimos 15 dígitos del código de identificación electrónica.
4. Las medidas de la pieza serán:
 a) Longitud: 50-75 mm
 b) Diámetro: 10-23 mm
 c) Peso: 20-85 g



E. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS TRANSPONDEDORES INYECTABLES

El transpondedor deberá ir encapsulado en un material biocompatible y que asegure la estanqueidadde éste.

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS APLICADORES DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN

Los aplicadores de dispositivos de identificación cumplirán con los requisitos técnicos mínimosrecogidos en la norma UNE 68401 sobre crotales plásticos.

G. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DOCUMENTOS INDIVIDUALES DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE BOVINOS, QUE SE INCLUIRÁN EN LAS BOLSAS QUE CONTIENEN LAS UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN.

Dos hojas en papel continuo autocalcable de al menos 140 mm. (170 mm. con los bordes) x 103 mm.en papel químico de color verde de 56 - 53 gramos. Su contenido se ajustará a lo siguiente:

(**OJO: modelo específico para Navarra**)



NOTIFICACION DE IDENTIFICACION PARA BOVINOS.
nacidos en España o importados de paises terceros (no CEE).

NUMERO DE IDENTIFICACION
ES 0 7 10 1907 1969

Codigo Explotacion:_____

Codigo de la Madre: _____

Codigo del Padre:_____

Fecha de nacimiento: _ _ /_ _ /_ _ _ _ Fecha de identificacion: _ _/_ _ / _ _ _ _

Sexo: macho ☐ hembra ☐ Peso al nacimiento: _ _ Kg. Dificultad del parto (*): _

Raza: _____ Animal : nacido en la explotacion ☐ PAIS
Importado de pais tercero (no CEE) ☐

Nombre de titular:
D.N.I. / N.I.F.:
Firma del titular:
Fecha:

Registro de entrada

(*) 1.Parto normal sin ayuda (pare sola) 2.Parto con ayuda ligera 3.Parto con ayuda mecanica 4.Cesarea 5.Presentacion naormal del ternero

H. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA HOJA INFORMATIVA QUE SE INCLUIRÁ EN CADA BOLSA DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN.

La hoja informativa, de un tamaño mínimo de 120 mm. X 200 mm. deberá contener impresa la siguiente información:

HOJA INFORMATIVA

- **Cuando NAZCA un animal...**

1. Coloque los dos crotales en el plazo de **veinte días** tras el nacimiento y en cualquier caso antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido; sin perjuicio de las excepciones que en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) 820/97, pueda determinar la Comisión Europea.
2. Anote el nacimiento en su libro de registro de explotación de ganado vacuno.
3. A continuación rellene el impreso de notificación de identificación de bovinos, asegurándose que el número de identificación de la notificación coincide exactamente con el de los crotales que se han colocado en cada oreja, y notifique el nacimiento del animal a la oficina comarcal o de área correspondiente en el plazo máximo de **siete días**, utilizando la copia correspondiente de los impresos de notificación que se incluye en las bolsas de crotales.
4. La autoridad competente (oficinas comarcales y de área del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local), una vez recibida la notificación de nacimiento, le expedirá el **Documento de Identificación** con todos sus datos, los de su explotación y los del animal que ha sido identificado.

- **Cuando introduzca en su explotación un animal procedente de un PAÍS COMUNITARIO**

1. No quite los crotales que trae ni coloque crotales nuevos. Anote la llegada en su libro de registro.
2. Presente a la autoridad competente (oficina comarcal y de área del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local), el pasaporte original de procedencia, junto con el certificado intracomunitario que acompaña al animal.
3. La autoridad competente le expedirá entonces un nuevo Documento de Identificación español para el animal, con todos sus datos, los de su explotación y los del animal que ha sido adquirido.

- **Cuando importe un animal de un PAÍS NO COMUNITARIO**

Comuníquelo y consulte con sus servicios veterinarios oficiales

I. PRESENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN:

a) Unidades de identificación bovina: Las unidades de identificación se presentarán incluidas en bolsas de plástico, con un sistema de apertura y cierre de seguridad.

Cada bolsa llevará adherida externamente una etiqueta que indique la numeración del primero y último de los 5 crotales que contiene, codificada con el mismo código de barras que el de los crotales.

La opción elegida por el fabricante se mantendrá en la totalidad del suministro. Las cajas irán numeradas, y en el exterior figurará también etiqueta con la numeración del primero y último crotal, y codificada con el mismo código de barras que el de los crotales.

b) Unidades de identificación ovino-caprino:

El crotal visual se presentará de forma conjunta al dispositivo electrónico en un kit de identificación

Las unidades de identificación se presentarán en formato tipo blíster e incluidas en bolsas deplástico, con un sistema de apertura y cierre de seguridad.

Cada bolsa llevará adherida externamente una etiqueta que indique la numeración del primero yúltimo de los 5 crotales que contiene, codificada con el mismo código de barras que el de los crotales.

Las unidades de identificación se suministrarán en cajas que irán numeradas, y en el exterior figurará también etiqueta con la numeración completa del primero y último crotal, y codificadacon el mismo código de barras que el de los crotales. La opción elegida por el fabricante se mantendrá en la totalidad del suministro.

c) Unidades de identificación equino:

Las cajas irán numeradas en el exterior, y en ellas figurará etiqueta con la numeración del primero y último transpondedor que contienen, codificada también con el mismo código debarras que el de los identificadores.

Estructura del código de identificación

Los códigos de identificación animal que deben contener los medios de identificación deberán ajustarse a la estructura del código de identificación establecidos en normativa vigente en cada momento del periodo de suministro.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

 Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)..……., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)……., en nombre propio/ en representación de la empresa ……..(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don..... con D.N.I. número....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F....., domiciliada en.....…….....calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores del **SUMINISTRO DE UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN DUPLICADOS PARA GANADO DURANTE EL AÑO 2023** se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las condiciones siguientes:

(rellénese el lote al que presentan oferta)

- Lote 1: UNIDADES DE IDENTIFICACIÓN BOVINO:

1- Precio ofertado:

Doble crotal auricular: _____ (€/unidad IVA excluido)

Crotal visual + crotal electrónico: _____ (€/unidad IVA excluido)

Duplicados + envío al ganadero: _____ (€/unidad IVA excluido)

2- La empresa se compromete a que el cartón de los embalajes es respetuoso con el medio ambiente: (SI/NO): _____

Para acreditarlo, se presentará certificado de la empresa fabricante del embalaje en la que se indique las características del mismo, y que es suministradora de la empresa licitadora.

- Lote 2: UNIDADES IDENTIFICACIÓN OVINO:

1- Precio ofertado:

Crotal visual + crotal electrónico: _____ (€/unidad IVA excluido)

Crotal visual + bolo ruminal 75 gr: _____ (€/unidad IVA excluido)

Crotal visual + bolo ruminal 20 gr: _____ (€/unidad IVA excluido)

Duplicados + envío al ganadero: _____ (€/unidad IVA excluido)

2- La empresa se compromete a que el cartón de los embalajes es respetuoso con el medio ambiente: (SI/NO): _____

Para acreditarlo, se presentará certificado de la empresa fabricante del embalaje en la que se indique las características del mismo, y que es suministradora de la empresa licitadora.

- Lote 3: UNIDADES IDENTIFICACIÓN OVINO:

1- Precio ofertado:

Transpondedor inyectable + aplicador: _____ (€/unidad IVA excluido)

Duplicados + envío al ganadero: _____ (€/unidad IVA excluido)

2- La empresa se compromete a que el cartón de los embalajes es respetuoso con el medio ambiente: (SI/NO): _____

Para acreditarlo, se presentará certificado de la empresa fabricante del embalaje en la que se indique las características del mismo, y que es suministradora de la empresa licitadora.

(Lugar, fecha y firma)